



RESOLUCION N° 002
(10 de enero de 2024)

“Por medio de la cual se modifica las condiciones de realización de los eventos nacionales promovidos por la Federación Colombiana de Gimnasia para el año 2024.”

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN COLOMBIANA DE GIMNASIA, en uso de sus atribuciones estatutarias y en especial las que le confiere la Ley, y,

CONSIDERANDO:

- a) Que es deber del Comité Ejecutivo de la FEDECOLGIM, organizar, dirigir y controlar las manifestaciones deportivas nacionales, que se desarrollen en el país.
- b) Que mediante resolución 080 de 2018 se habían establecido los requerimientos para la realización de eventos.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Establecer las condiciones de realización de los eventos nacionales promovidos por la Federación Colombiana de Gimnasia.

1. Que la liga se encuentre a paz y salvo con la tesorería de la FEDECOLGIM por todo concepto incluida la anualidad 2024.
2. Que la liga tenga actualizada su documentación, incluido su reconocimiento deportivo e inscripción de miembros ante su respectiva gobernación o alcaldía en el caso de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Las ligas que aspiren a sedes de eventos nacionales, deben firmar un acta de compromiso donde se comprometan a brindar las garantías técnicas, médicas, escenario y equipos adecuados que se especifican a continuación:

Escenario

1. Equipo de Aparatos completo de marca homologada FIG **en buen estado y aseados.**
2. Juego de Colchonetas por aparato completo.
3. Colchonetas de Seguridad completas **en buen estado.**
4. Carbonato de Magnesio suficientes para los días de entrenamiento y los días de competencia.
5. Hidratación para los deportistas en pista para los días de entrenamiento y competencia.
6. Pista físicamente separada de la zona del público.
7. Baños para deportistas, entrenadores, jueces y personal de la organización en buen estado.
8. Baños para el público en buen estado.
9. Salones de reuniones de jueces (Uno por modalidad), Salón de Compilación con



- internet, equipos de cómputo, impresora(s) y fotocopiadora.
10. Oficina para la Federación con acceso a internet.
11. Servicio permanente de aseo para los baños y las áreas comunes del escenario.

Hospedaje y Alimentación

1. Tres opciones como mínimo de hoteles cerca al sitio de competencia.
2. Variedad de precios para la acomodación por persona y/o grupos de personas en el que se especifique habitaciones doble o triple.
3. Diversos restaurantes y con múltiples opciones de precios para Desayuno, Almuerzo y Comida.
4. En caso de tener hoteles no cercanos al escenario, transporte entre el hotel y el escenario.
5. Almuerzo para jueces y personal de la FEDECOLGIM durante los días de competencia.

Logística

1. Listado de nombres del personal de apoyo. (Mínimo 12 voluntarios en Gimnasia Artística y mínimo 8 voluntarios en Gimnasia Rítmica y Gimnasia de Trampolín, según el Campeonato)
2. Coordinador de Transporte.
3. Coordinador de Hospedaje.
4. Coordinador de Alimentación (En pista para refrigerios y almuerzo Jueces ocasionalmente y en los hoteles).
5. Jefe de Pista (Encargado de los aparatos y el aseo del escenario).
6. Director de Competencia (Encargado del funcionamiento logístico de toda la competencia).
7. Personal de sonido.
8. Ambulancia, médico y servicios paramédicos **durante los días de entrenamiento y competencia.**

Requisitos Eventos Niveles USAG

Aparte de los requerimientos mencionados anteriormente para los eventos USAG se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Dos juegos de aparatos para la rama femenina que se encuentren en buen estado con sus colchonetas correspondientes.
2. Escenario de premiación diferente al de competencia.
3. Dos locutores (uno para el escenario y otro para la premiación).
4. Disponer de 30 sillas o ubicación apropiada para los gimnastas en cada aparato.

Los detalles específicos para los eventos USAG GAF-GAM se encuentran publicados en la página de la federación, sección Modalidades USAG.

ARTÍCULO TERCERO. - Las responsabilidades de la Federación para los eventos nacionales del Calendario Único Nacional serán:

1. Pago de Honorarios de los Coordinadores de Juzgamiento.
2. Pago de Hospedaje y Alimentación de los Coordinadores de Juzgamiento y un delegado de la Federación.

Transversal 21 Bis # 60 - 35 (Telefax): 57 1 2326289 Bogotá D.C. o 8 7712325 Sogamoso - Colombia.

E-mail: presidencia@fedecolгим.co fedecolгим@hotmail.com fedecolгим@yahoo.com

Visite nuestra página web: www.fedecolгим.co



3. Pago de Transporte para los Coordinadores de Juzgamiento y un delegado de la Federación.
4. Sistema de Cómputo y manejo de resultados.
5. Medallería.
6. Escarapelas.
7. Personal que considere la Federación, según el Campeonato.

ARTICULO CUARTO. - De conformidad con lo aprobado en la Asamblea Ordinaria del 19 DE FEBRERO DEL 2011, EL 50% DEL VALOR DE LAS INSCRIPCIONES RECIBIDAS en el Campeonato corresponde a la Liga Organizadora del evento, los deportistas de la liga sede deberán cancelar el valor total de la inscripción.

Los desembolsos se realizarán de la siguiente manera:

- El valor correspondiente al primer desembolso (25%) se girará 15 días antes del evento.
- El valor correspondiente al segundo desembolso (25%) se girará una vez culmine el evento.

ARTICULO QUINTO. – Si una liga no cumple con los requerimientos anteriormente mencionados en el artículo segundo, la FEDECOLGIM asumirá los gastos correspondientes y se descontaran del segundo desembolso.

ARTICULO SEXTO. – Una vez culminado el evento la comisión técnica respectiva emitirá un concepto de si la liga cumplió o no con los requerimientos expuestos en el artículo segundo para la realización del evento. En caso de que una liga no haya cumplido a cabalidad, será inhabilitada para solicitar eventos el año siguiente al evento en la modalidad en que incurrió en la falta.

ARTICULO SEPTIMO. – Si una liga desiste de realizar un evento deberá informar a la FEDECOLGIM con dos meses de antelación para que así el Comité Ejecutivo pueda buscar alternativas para la realización del evento. En este caso la liga que desiste será inhabilitada para solicitar eventos el año siguiente al evento en la modalidad en que incurrió en la falta.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Cordialmente,



SAMIR PORTILLO DIAZ
Presidente



JUAN MEDINA LOPEZ
Secretario